



Auto Interlocutorio No. 2071
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: EDIFICIO FUERTEVENTURA VIS
Demandado: BANCO BBVA y CLAUDIA ROMERO MONDRAGÓN
Radicación: 760014003008202100821

La apoderada judicial de la parte demandante, en memorial que antecede, solicita reformar la demanda del proceso de la referencia, en el sentido de excluir al demandado BANCO BBVA y dejar a la señora CLAUDIA ROMERO MONDRAGÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 38.552.047 como única demandada.

En consecuencia, como la solicitud se ajusta a lo consagrado en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado¹,

RESUELVE

1. ADMITIR la reforma de la demanda excluyendo al BANCO BBVA, identificado con el Nit N° 860.003.020-1 como demandado, y continuar el proceso teniendo como única demandada a **CLAUDIA ROMERO MONDRAGÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 28.552.047.

2. Continúese con el trámite del proceso conforme a lo ordenado en el auto interlocutorio N° 2389 del 17 de enero del 2022 que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 114

Fecha: OCT.12. 2022



A.V.

¹ **Canales de comunicación del Despacho Judicial:** Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, carrera 10 No. 12-15, Piso 10º, Correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono (02) 8986868 ext. 5081 y 5082 (o 3153987621 línea celular temporal).

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba4a58fd4e5aa88160345071d008c29350f220cfd564b349fec3b0b4f4bd3b8**

Documento generado en 11/10/2022 03:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>